



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-856**  
20 de junio de 2025

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de junio de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Oficio PSA16-0669 del 25 de mayo de 2016, remitió el Acuerdo 083 del 25 de mayo de 2016, por la cual se formuló ante el Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Simití lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de citador grado 3.

Que mediante el Sistema de Información de la Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar -SIACBOL-, se recibió la Resolución 0021 de 28 de junio de 2016, por medio de la cual se decidió, *“Nómbrese al señor DAMASO YESID ARAUJO PÉREZ, con cedula de ciudadanía Nro 3.984.814, en el cargo de CITADOR GRADO 3, en PROPIEDAD, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Simití-Bolívar”*. Se acompaña la respectiva acta de posesión del 12 de julio de 2016.

Que el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los consejos seccionales de la judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Damaso Yesid Araujo Pérez, en el cargo de citador grado 3 del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Simití, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Damaso Yesid Araujo Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 3984814, en el cargo en propiedad de citador grado 3 del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Simití.

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

CP. IELG/MIAA